



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/1404

BITÁCORA: 08/DK-1265/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MASS FOREST PRODUCTS S.A DE C.V
CARRETERA CASA COLORADA 0 SAN FRANCISCO DEL ORO CENTRO
33500 SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MASS FOREST PRODUCTS, S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.0082/99/0410 de fecha 27 de Enero de 1999, que cuenta con el código de identificación T08059MFP001 ubicado en KM. 18.5 CARRETERA PARRAL-SAN FRANCISCO DEL ORO, EJIDO CASA COLORADA, C.P. San Francisco del Oro Chihuahua conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida; Folios solicitados; Folio inicial; Folio final; Folio de imprenta inicial; Folio de imprenta final. Row 1: madera aserrada, Pinus sp., Pino, 401.65 Metros cúbicos, 13, 2933, 2945, 17036649, 17036661

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

[Handwritten signature]



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Secretaria de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ

